



Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS. -

TREHUACO, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 01924

VISTOS:

- 1.- Sentencia del Tribunal Electoral de Ñuble, en causa ROL N°254-2024 de fecha 15.11.2024 y Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 09.12.2024;
- 2.- El Contrato de fecha 20/01/2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Ana Maria Saavedra Carvajal ;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y,
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20/01/2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 -6 y doña Ana Maria Saavedra Carvajal, R.U.N. N° [REDACTED], por el cual este último se compromete a realizar clases de Zumba, en un total de 8 presentaciones enmarcados dentro de la actividad municipal, **Aniversario de la comuna Año 2025**;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), incluidos impuestos.
- 3.- El presente contrato regirá para la ejecución del Aniversario de la comuna Año 2025;
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria correspondiente, 215 21.04.004 Prestación de SS en Programa Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/era
Distribución: /Personal/ Transparencia/ Operaciones Adm / Sec. Municipal/ Archivos SIAPER/Remuneraciones



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

Vº Bº control



Vº Bº jurídico



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 20 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, R.U.N N° [REDACTED], domiciliado en Gonzalo Urrejola #460, y doña Ana María Saavedra Carvajal, R.U.N. N° [REDACTED], domiciliado en calle José Manuel [REDACTED], en la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

PRIMERO: El prestador de servicios se compromete a realizar clases de Zumba en 8 presentaciones enmarcados dentro de la actividad municipal, **Aniversario N°52 de la comuna Año 2025**, que se desglosan en :

- 1 Presentación Zumba de la 1° fecha 27 de Enero de 2025, sector Plaza Cívica de la comuna de Trehuaco que tendrá un valor de \$20.000.- por la presentación.
- 2 Presentación Zumba de la 2° fecha 01 de febrero de 2025, sector Hernán Brañas de la comuna de Trehuaco que tendrá un valor de \$20.000.- por la presentación.
- 3 Presentación Zumba de la 3° fecha 03 al 07 de febrero de 2025, sector Cancha Villa Los Copihues de la comuna de Trehuaco que tendrá un valor de \$20.000.- por cada presentación.
- 4 Presentación Zumba de la 4° fecha 11 de febrero de 2025, sector Denecan de la comuna de Trehuaco que tendrá un valor de \$20.000.- por la presentación.

El Municipio retendrá del monto total \$ 23.200.- porcentaje correspondiente al impuesto de la renta que es un 14,5%, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

SEGUNDO: El pago se hará en su totalidad, siendo el único estado de pago al término de las presentaciones de Zumba.

Para proceder al pago el Director de Desarrollo de Comunitario certificará el cumplimiento íntegro de los compromisos celebrados por el presente contrato.

TERCERO: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia.

CUARTO: El presente contrato se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de don ANA MARIA SAAVEDRA CARVAJAL, y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

QUINTO: La personería de don Jorge Morales Sanhueza, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, deriva de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Ñuble, en causa Rol N°254-2024 de fecha 15.11.2024 y Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09.12.2024.

ANA MARIA SAAVEDRA CARVAJAL
R.U.N. N° [REDACTED]

JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO N° 13

Se Certifica que acorde a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto N°0986 de fecha 27 Diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025 y sus modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio presupuestario 2025, se detalla la disponibilidad presupuestaria de las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS SUBPROGRAMA 3	15.000.000	0	15.000.000

El cuadro evidencia que **existe disponibilidad presupuestaria** para la cuenta de gasto 21.04.004, Prestación de servicios comunitarios subprograma 3 -**ANIVERSARIO COMUNAL 52°**. Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al contrato de fecha 20.01.2025 de ANA MARIA SAAVEDRA CARVAJAL, que será imputado a la cuenta 2152104004, suscrito durante el mes de **ENERO del año 2025**, para realizar clases de Zumba.



LORETO ROMERO MONSALVE
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO



JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

TREHUACO, 27 DE ENERO DEL 2025